

1.^o
Disección
N.º 4.º 27.

No habiendo el Intendente en la cabecera del partido, el Intendente del 2.º trimestre que ha correspondido á ese pueblo para su sustentacion de personas pobres, segun me manifiesta el Jefe de esta capital en comunicacion de V. del presente mes, parrongo á V. que dentro el termino de 20 dias y bajo su responsabilidad, satisfaga en la Alcaldia de este partido el citado 2.º trimestre de personas pobres, acordando luego con su necesidad á que sea reclamacion de esta especie, que me obligaria á exigirle á V. una multa de irreversibile pago.

D. P. S.

of the Hon. Secy. of the
War Dept. Washington
1851.

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

